



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 35/2019 y 36//2019 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE JUNIO y 5 DE JULIO DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

### 2º.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

**2.1. Sentencia núm 211/2019. dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en el procedimiento ordinario 449/2018 S. Demandante: D. XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX.**

Con base en los antecedentes que figuran en el expediente y de conformidad con todos ellos la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.2. Sentencia núm. 245/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa núm. 30 Madrid, en el procedimiento abreviado 186/2018 EN. Demandante: D. . XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX.**

Con base en los antecedentes que figuran en el expediente y de conformidad con todos ellos la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 5.848,59 que será ingresada en la cuenta de consignaciones judiciales del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, junto con los intereses legales una vez se proceda a la aprobación de su importe por el Juzgado, y a las costas que se produzcan, una vez aprobada la tasación de las mismas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.



**2.3. Auto núm. 173/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 254/2019 (medidas cautelares). Demandante: Goa Eventos 2017, S.L.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citado auto. 2º.- Notificar al mismo al Departamento de Disciplina Urbanística.

**2.4. Sentencia núm. 191/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 256/2018. Demandante: D. . XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de apelación contra la misma.

3º.- Notificar dicha sentencia al Servicio de Recursos Humanos

**2.5. Sentencia núm. 545/2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 350/2019 (medidas cautelares, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid). Demandante: Mister Pet, S.L.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citado auto.

2º.- Notificar al mismo al Departamento de Disciplina Urbanística.

**2.6. Sentencia núm. 202/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 264/2019 A. Demandante: D. . XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX.**



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 11.498,64 que será ingresada en la cuenta de consignaciones judiciales del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, junto con los intereses legales una vez se proceda a la aprobación de su importe por el juzgado.

2°.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

3°.- Acusar recibo de la sentencia al juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid.

**2.7. Sentencia núm. 199/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 256/2019. Demandante: Estuio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 2.063,73 que será ingresada en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, junto con los intereses legales una vez se proceda a la aprobación de su importe por el Juzgado.

2°.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

3°.- Acusar recibo de la sentencia al juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid. "

### **3. RECURSOS HUMANOS**

**3.1. Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para proveer 6 (seis) plazas de oficial del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid, por promoción interna.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



## Extracto del acta de la Junta de Gobierno Local de 02/08/2019

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases para la cobertura de seis plazas de funcionario de carrera de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo CI, por turno promoción interna.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que deban formar parte del Tribunal.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias

### **3.2. Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos (2), plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases para la cobertura de dos plazas de Oficial del Cuerpo del Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el sistema de la movilidad sin ascenso.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que deban formar parte del Tribunal.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

## **4. CONTRATACIÓN**

**4.1. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes (dos lotes)”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2019032.SER.**



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Autorizar (A) la cantidad de 77.439,68 con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.21200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 232.319,02 para el ejercicio 2020.

2°.- Autorizar (A) la cantidad de 302.500,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por igual importe para el ejercicio 2020.

3°.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes (dos lotes)", sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

4°.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

5°.- Publicar la convocatoria del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.2 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales". Lote 1: Servicio de Mantenimiento y control, expte. 2019004.1SER.

**4.3 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales". Lote 2: Servicio de Taquilla, expte. 2019004.2SER.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, para cada uno de los lotes.

2°.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los lotes, las presentadas por Grupo Manserco S.L., con el siguiente detalle:

- Lote I: 152.083,56 , excluido NA, por 2 años de contrato.

- Lote 2: 152.234,82 , excluido IVA, por 2 años de contrato.



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

- Lote 3: 295.953,10 , excluido IVA, por 2 años de contrato.

Con la mejora, en todos y cada uno de los tres lotes, de una bolsa anual de horas, sin coste para el Ayuntamiento de 220 horas.

3º.- Requerir a GRUPO MANSERCO S.L. como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a

contar desde la recepción de la notificación:

· Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.

·Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

·justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

·Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.

·Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto

privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio; en los que se acredite que Se debe acreditar haber ejecutado en cualquiera de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación de la suma de los tres lotes, esto es, igual o superior a 500.023,00 , IVA excluido.

· Garantía definitiva por importes de:

o Lote I: 15.208,36 .

o Lote 2: 15.223,48 .



o Lote 3: 29.535,31

**4.4 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento, control y taquilla de instalaciones deportivas municipales”. Lote 3: Mantenimiento de instalaciones periféricas y rugby, expte. 2019004.3SER.**

Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, para cada uno de los lotes.

2º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los lotes, las presentadas por Grupo Manserco S.L., con el siguiente detalle:

- Lote 1: 152.083,56 , excluido NA, por 2 años de contrato.
- Lote 2: 152.234,82 , excluido IVA, por 2 años de contrato.
- Lote 3: 295.953,10 , excluido 1VA, por 2 años de contrato.

Con la mejora, en todos y cada uno de los tres lotes, de una bolsa anual de horas, sin coste para el Ayuntamiento de 220 horas.

3º.- Requerir a GRUPO MANSERCO S.L. como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019

· Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.

· Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio; en los que se acredite que Se debe acreditar haber ejecutado en cualquiera de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación de la suma de los tres lotes, esto es, igual o superior a 500.023,00 , NA excluido.

· Garantía definitiva por importes de:

o Lote I: 15.208,36 .

o Lote 2: 15.223,48 .

o Lote 3: 29.535,31 .

**4.5 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Transporte escolar para el IES Carmen Conde (dos lotes). Lote 1: Trayecto de ida, expte. 2019023.1SER.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, para cada uno de los lotes.

2º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los lotes, las presentadas por Dicarpri Tour S.L., con el siguiente detalle:

-Lote I: 29.309,84 , por 1 año de contrato.

-Lote 2: 29.309,84 , por 1 año de contrato.

Con las siguientes mejoras, para cada uno de los lotes:

o Scania Iñzar 165S 13.37 9838-KXX 13/6/2019

o Scania Iñzar 165S 13.37 9808-KXX 13/6/2019





**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

o Scania Iñzar 165S 13.37 9837-KXX 13/6/2019

o Scania Iñzar 165S 13.37 9816-KXX 13/6/2019

- Una bolsa anual de horas de transporte discrecional de 4 horas.

3°.- Requerir a DICARPRI TOUR S.L. como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

·justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

· Garantía definitiva por importes de 1.465,00 para cada uno de los lotes.

**4.6 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Transporte escolar para el IES Carmen Conde (dos lotes). Lote 2: Trayecto de vuelta, expte. 2019023.2SER.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda.

1°.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, para cada uno de los lotes.

2°.- Seleccionar como ofertas más ventajosas a cada uno de los lotes, las presentadas por Dicarpri Tour S.L., con el siguiente detalle:

-Lote I: 29.309,84 , por 1 año de contrato.

-Lote 2: 29.309,84 , por 1 año de contrato.

Con las siguientes mejoras, para cada uno de los lotes:



-Adscripción de los siguientes vehículos:

o Scania Irizar 165S 13.37 9808-KXX

o Scania Irizar 165S 13.37 9838-KXX

o Scania Irizar 165S 13.37 9837-KXX

o Scania Irizar 165S 13.37 9816-KXX

- Una bolsa anual de horas de transporte discrecional de 4 horas.

3°.- Requerir a DICARPRI TOUR S.L. como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máxiñQ de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

Declaración de relación de medios personales y mqtoriales para la ejecución del contrato.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.

·Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

·justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Garantía definitiva por importes de 1.465,00 para cada uno de los lotes.

**4.7 Adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de suministro de “Materiales de construcción”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2019003SUM.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda.

1°.- Dar por válido el acto licitatorio.

2°.- Disponer (D) la cantidad de 40.333,33 (septiembre-diciembre 2019) con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.210000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose la cantidad de 80.666,67 (enero-agosto 2020) con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

3°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de materiales de construcción a Lantania S.L., con una baja lineal del 8,12% sobre el listado de precios simples de materiales contenidos en la publicación

"Precio de la Construcción Centro 2017", editada por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara, comprometiéndose a entregar los suministros solicitados en el plazo máximo de 24 horas.

4°.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que

No ha sido excluida ninguna oferta.

5°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, sin que haya sido presentado recurso especial en materia de contratación.

6°.- Designar responsable del contrato al Técnico municipal, D. \*\*\*\*\*

7°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**4.8 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de concesión de servicio de "Organización del concurso Internacional de Piano", expte. 2019019SER.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y clasificar la oferta presentada por orden decreciente de puntuación.

2°.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por MARLE 96 S.L., en la cantidad anual de 24.999,00 , excluido IVA, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de cinco años.

3°.- Requerir a MARLE 96 S.L. como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución , del contrato.



## Extracto del acta de la Junta de Gobierno Local de 02/08/2019

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio; en los que se acredite que Se debe acreditar haber ejecutado en cualquiera de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 17.500,00 , excluido IVA.
- Garantía definitiva por importe de 2.500,00 .
- Documentación técnica correspondiente a los criterios objeto de valoración.

### **4.9 Propuesta de autorización a la medición general de las obras de “Instalación de sistema de video vigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid” expte. 2018005OBR.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de "Instalación de sistema de video vigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid" por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente"

### **4.10 Composición de la Mesa de Contratación. Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.**



## **Extracto del acta de la Junta de Gobierno Local de 02/08/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Quedar enterados del contenido del informe nº 96/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que la redacción de los pliegos técnicos no opera como una limitación a la composición de la mesa en el caso de los municipios.

### **5. URBANISMO**

#### **5.1. Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar y piscina en calle San Cristóbal, núm. 7 B. Las Rozas de Madrid, expte. 42/18/07-LPO.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Conceder a D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 42/18-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar y piscina en calle San Cristóbal nº 7-B. Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 109/16-01.

2°.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

#### **5.2. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4 GSC-M, Sector Suzs-1, Avda. Cerro de la Curia Las Rozas de Madrid, expte. 123/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una de las s ' grúas torre para la construcción de un GRAN CENTRO COMERCIAL CON APARCAMIENTO en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal XXXXX XXXX XXXXXXX que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:

- justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa.
- Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios".

**5.3. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4GSC-M, Sector Suzs-1. Avda. Cerro de la Curia. Las Rozas de Madrid, expte. 124/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una de las seis grúas torre para la construcción de un GRAN CENTRO COMERCIAL CON APARCAMIENTO en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:

- justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa
- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa. I - Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios".

**5.4. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4GSC-M, Sector Suzs-1. Avda Cerro de la Curia. Las Rozas de Madrid, expte. 125/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de tres Grúas Torre en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA de Las Rozas de



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

Madrid, a favor de la mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal XXXXXXXX XXXXX XXXXX que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:

'justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa. Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.

Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.

Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios".

**5.5. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4GSC-M, Sector Suzs-1. Avda Cerro de la Curia. Las Rozas de Madrid, expte. 126/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una de las seis grúas torre 'para la construcción de un GRAN CENTRO COMERCIAL CON APARCAMIENTO en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal D' Silvia Romera Pérez que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:

- justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa.
- Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivo

**5.6. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4GSC-M, Sector Suzs-1. Avda Cerro de la Curia. Las Rozas de Madrid, expte. 127/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una Grúa Torre en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA, de Las Rozas de Madrid a favor de la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES SA, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada a! cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal D' XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:

- justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa
- Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios!:

**5.7. Licencia para instalación de grúa torre en parcela 4 GSC-M Sector Suzs-1, Avda. Cerro de la Curia. Las Rozas de Madrid, expte. 128/2019/02LU.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una de las seis grúas torre para la construcción de un GRAN CENTRO COMERCIAL CON APARCAMIENTO en la parcela 4GSC-M1, SECTOR SUZS-1, AVDA CERRO DE LA CURIA, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal Silvia Romera Pérez que se detallan a continuación:

"Para proceder a la puesta en servicio de la grúa bastará con presentar la siguiente documentación:





**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

- justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa
- Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes o autorizaciones que fueran preceptivos o necesarios':

**5.8 Licencia de segregación calle Cruz Verde, núm. 4 de Las Rozas de Madrid, expte. 2/19-22.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D XXXXXX XXXXX XXXXXuez, en representación de Grupo Diez Gestión, S.A., S.A. sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia la parcelación, tramitada con número de expediente 2/2019-22, de la finca ,registra1 3.440 en tres independientes, resultando las siguientes fincas:

PARCELA I.: Parcela de terreno sita en el término municipal de Las Rozas de Madrid, n calle Cruz Verde, cuenta con una superficie de 1.861,62m

PARCELA 2.: Parcela de terreno sita en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en calle Cruz Verde, cuenta con una superficie de 1.123,35m

PARCELA 3.: Parcela de terreno sita en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en calle Cruz Verde, cuenta con una superficie de 1.116,35m

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

**5.9 Licencia de apertura, redistribución de usos internos de residencia de la 3ª edad, con obras en calle Playa del Sardinero, núm. 19 bis, de Las Rozas de Madrid, expte. 111/18-02.**

Con base en los anteriores antecedentes y 10s informes obrantes en d expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder licencia de obras de acondicionamiento para la Redistribución e implantación de usos internos de Residencia de la 3' Edad, solicitada por D' XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX en representación de Unión Sanyres, S.L.U., tramitada con número



de expediente 111/18-02, con emplazamiento en la CI Playa del Sardinero nº 19 bis. Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La modificación de la licencia de funcionamiento quedara condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obra en el expediente, y que a continuación se relacionan:

#### CONDICIONES SERVICIO DE LICENCIAS.

El aseo accesible situado en la sala de espera (planta baja) deberá contar con espacio de transferencia a ambos lados del inodoro.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS

Para obtener la correspondiente Licencia que ampare el funcionamiento, será requisito indispensable presentar junto el correspondiente impreso de solicitud, la siguiente documentación:

Certificado final de obra.

-Certificados de las instalaciones nuevas o a legalizar, suscrito por empresa instaladora y diligenciado por Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Actas de la última inspección con resultado favorable de las instalaciones existentes licenciadas, suscrito por empresa mantenedora registrada por Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato de mantenimiento de las instalaciones con justificante de pago del último recibo.

-Plan de autoprotección (pdf) y copia justificativa de haber aportado un ejemplar al Organismo competente.

- Copia de autorización administrativa de Centro de Mayores emitida por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid

#### CONDICIONES SERVICIO DE INDUSTRIAS

El aforo máximo total de la actividad es de 835 personas (planta semisótano: 149; planta baja: 347; planta primera: 289; planta segunda: 50) según el Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación.

junto a la solicitud de la correspondiente licencia de funcionamiento que en su día se solicite, deberá de acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.

C) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación y justificante de pago del último recibo..

d) Plan de Autoprotección o Emergencia (en pdf) en los términos exigidos por la normativa vigente (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

e) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, instalación de incendios, certificado de legalización de las cámaras frigoríficas, instalación de gas, etc).

f) Autorización administrativa de funcionamiento como residencia de la tercera edad, otorgado por la Consejería de familia y asuntos sociales de la Comunidad de Madrid.

**5.10 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en calle Playa de Sitges, núm. 30 A, de Las Rozas de Madrid, expte. 22/19-07-LPO.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Conceder a DXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, licencia de primera ocupación tramitada "con número de expediente 22/19-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar arada y piscina en la Calle Playa de Sitges 30 A. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 108/16-01.

2°.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

**5.11 Licencia de primera ocupación de 19 viviendas unifamiliares en hilera, piscina, pádel y garaje sitas en calle María Moliner, núm. 3 de Las Rozas de Madrid, expte. 20/19-07-LPO.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

1º.- Conceder a DXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX en representación de Las Rozas Class Sociedad Cooperativa Madrid, Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 20/19-07 (LPO) relativa a 19 viviendas adosadas en hilera, garaje, piscina común y pista de pádel ejecutadas en la calle María Moliner nº 3. Las Rozas de Madrid.

La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los taludes del terreno en los encuentros con las parcelas colindantes deberán mantener su perfil, realizando las actuaciones oportunas para asegurar su estabilidad.

- En cada vivienda unifamiliar, el vallado que delimita el jardín con la zona "ataluzada/escalonada que termina en la estancia de bodega, deberá mantenerse en las debidas condiciones de seguridad para no originar riesgos de caídas por dicha zona.

- La piscina de la vivienda nº 13 no podrá ser puesta en uso hasta la no obtención de la correspondiente licencia que ampare su legalización.

- Deberá procederse a la modificación catastral correspondiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad y al Departamento de 1BI, para su conocimiento a los efectos que procedan.

**5.12 Licencia de obra ampliación de club deportivo sito en Avenida de Atenas, núm. 73 de Las Rozas de Madrid, expte. 13/13-01.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. XXXX XXXXXXX XXXXXXX en Center S.L. licencia, que se tramita con número legalización de las siguientes actuaciones:

Las obras de mejora de accesibilidad de acceso a las instalaciones deportivas, mediante la ejecución de escaleras y rampas, así como al nuevo acceso peatonal junto a la entrada de vehículos, y de acondicionamiento y ampliación del aparcamiento exterior con las indicaciones señaladas en el informe.

· Reforma y mejora del vestíbulo de acceso al complejo deportivo; transformación de la caseta de madera destinada a oficina de escuela de pádel, a mantenimiento; demolición de la caseta de mantenimiento adosada a las pistas de pádel; y ampliación de vestuarios en sótano utilizando el botiquín.

· Obras y la actividad de Escuela de Idiomas, que se viene desarrollando desde 2013 en parte del club deportivo, teniendo en cuenta la calificación dotacional de la parcela y según los principios de proporcionalidad y congruencia con la consulta informada en 2012, en los términos de la Declaración Responsable presentada en el año 2013, con



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

las medidas correctoras indicadas en los informes emitidos, sin perjuicio de la inspecciones que realicen los técnicos municipales de Licencias durante el desarrollo de la actividad.

- Obras y la actividad de Escuela Infantil, que se viene desarrollando desde 2013 en parte del club deportivo, teniendo en cuenta la calificación dotacional de la parcela y según los principios de proporcionalidad y congruencia con la consulta informada en 2012, en los términos del Proyecto de solicitud de Licencia de Actividad y acondicionamiento interior presentado en 2012, con las medidas corredoras indicadas en el presente informe, sin perjuicio de la inspecciones "
- que realicen los técnicos municipales de Licencias durante el desarrollo de la actividad, condicionado todo ello a que se aporte autorización de la Comunidad de Madrid.
- Demolición del pórtico de entrada a la escuela infantil.
- Legalización de instalaciones y las obras generales de mejora de condiciones de accesibilidad, evacuación y protección contra incendios, relativas a los espacios que se consideran viables.

La licencia de legalización de la implantación que ampara las actividades de Escuela Infantil y Escuela de Idiomas se otorga con base al proyecto técnico aportado y se otorga, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan y su puesta en marcha y funcionamiento, que se , tramitarán en expediente aparte, quedarán condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras que se puedan proponer por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- Denegar expresamente la legalización de las siguientes actuaciones:

- Las obras de demolición y acondicionamiento pretendidas en la Cafetería -restaurante, así como, y la ampliación de los espacios exteriores adscritos (terrazas y áreas de ocio y juegos), incluido el segundo acceso peatonal directo desde la calle a esta zona de restauración, y el vallado perimetral de este ámbito, ya que ello supone la alteración de la calificación de Equipamiento Deportivo asignada en el Plan General, incumpliendo la Ordenanza 6 y 10 establecido en el artículo 4.3.18 de las Normas en relación con el artículo 4.1.4., así como la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas.
- Legalización y obras de refuerzo de la estructura del kiosco, edificación que además no cuenta con la altura libre establecida en las Normas del Plan General.
- Construcción de un vestuario accesible en medio de las pistas deportivas, aislado del resto de la edificación, de forma que se incumple lo establecido en la legislación en materia de accesibilidad y supresión de barreras (Norma 6 del Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).
- Clausura la sala de estar TV, al no poder resultar sin uso alguno, al no cumplir con la altura libre mínima establecida en el artículo 5.6.8. de las Normas del Plan General, considerando que debe ser demolida.



## Extracto del acta de la Junta de Gobierno Local de 02/08/2019

· Ampliación propuesta mediante la ejecución de una sala polivalente en el patio, ya que excede de las superficies viabilizadas en la consulta de 2012, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.3.18 de las Normas del Plan General en relación con el artículo 4.1.4., indicando que por la misma razón no sería legalizable la edificación móvil ubicada en su lugar, la cual debe ser retirada, proponiendo dar traslado de este hecho al Servicio de Disciplina Urbanística.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística y a los Servicios Técnicos a los efectos que procedan y notificar el mismo a todas las partes interesadas con indicación de los recursos procedentes.

### 6. CONCEJALÍAS

**6.1. Anulación y baja del recibo emitido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2019, relativo a la finca Ref. Catastral 3880001VK2837N0001SR, por un importe principal de 29.354,23 € (ref. recibo 1900071204). Colegio Punta Galea, S.A.**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La baja y anulación el recibo emitido por el concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio referencia catastral 3880001VK2837N0001SR, domicilio tributario en CL PALYA DEL SARDINERO 1 TODOS, por un importe principal de 29.354,23 (ref. recibo 1900071204), ujeta a pasivo COLEGIO PUNTA GALEA, S.A.

**6.2. Autorización para interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Superior de Hacienda correspondiente a la resolución de compensación 2018/000121.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La interposición de recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la junta Superior de Hacienda de 9 de julio de 2019, por la que se desestima Reclamación Económico-Administrativa (Reclamación nº 15-JS-000150.0/2019) interpuesta por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra Resolución de la Subdirección General



**Extracto del acta de la Junta de  
Gobierno Local de 02/08/2019**

de Recaudación, adscrita a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del juego por la que se aprueba el expediente de compensación nº 2018/000121.

**6.3 Asignación correspondiente al ejercicio 2019 (segundo semestre) de los Grupos Políticos Municipales.**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.-La aprobación de las siguientes dotaciones económicas:

-Grupo Municipal PP, aplicación presupuestaria 100 9121 48900, importe 11.693,91 , con N° de operación definitiva 220190020410.

-Grupo Municipal CIUDADANOS, aplicación presupuestaria 100 9121 48904, importe 9.036,21 , con N° de operación definitiva 220190020414.

-Grupo Municipal UNIDAS POR LAS ROZAS, aplicación presupuestaria 100 9121 48905, Importe 6.821,46 , con N° de operación definitiva 220190020415.

-Grupo Municipal PSOE, aplicación presupuestaria 100 9121 48902, importe 8.150,31 , con N° de operación definitiva 220190020416.

-Grupo Municipal VOX, aplicación presupuestaria 100 9121 48906, Importe 7.264,41 , con N° de operación definitiva 220190020718.

2.-Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago de 42.966,30 , con cargo a las aplicaciones reseñadas.

